

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD



**CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO
DE COMPRAS POR DEBAJO DE UMBRAL MÍNIMO (COMPRA DIRECTA)**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE
ELECTRODOMÉSTICOS PARA USO INSTITUCIONAL**

Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
22 de julio del 2025

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Objeto del procedimiento de selección.....	4
2. Descripción del bien.....	4
3. Valor referencial.....	5
4. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	6
5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	6
6. Cronograma de Entrega.....	6
7. Cronograma de actividades	7
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas	8
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	8
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	9
9. Documentación a presentar.....	9
10. Contenido de la oferta técnica.....	9
10.1 Documentación de la oferta técnica.....	9
10.1.1 Credenciales:	9
10.2.3 Documentación técnica:	10
10.2 Contenido de la Oferta Económica	11
10.2.1 Documentos de la oferta económica.....	12
11. Metodología de evaluación	12
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica	12
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para las credenciales.....	13
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	14
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	14
11.3 Criterio de adjudicación	15
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	15
1. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas.	15
2. Apertura de ofertas técnicas	16
3. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación	16
4. Debida diligencia	17
5. Ponderación/ evaluación de las ofertas económicas	18
6. Confidencialidad de la evaluación	19
7. Desempate de ofertas.....	19
8. Adjudicación	19

9.	Adjudicaciones posteriores	19
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		20
1.	Plazo para la emisión de la orden de compra.....	20
2.	Supervisor o responsable del contrato	20
3.	Suspensión del contrato.....	20
4.	Equilibrio económico y financiero del contrato	20
5.	Condiciones de pago y retenciones.....	21
6.	Recepción de los bienes	21
7.	Finalización del contrato.....	22
8.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	22
9.	Penalidades por retraso	22
10.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	22
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		23
1.	Siglas y acrónimos.....	23
2.	Definiciones	23
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	25
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.....	25
5.	Marco normativo aplicable.....	26
6.	Interpretaciones	26
7.	Idioma.....	27
8.	Disponibilidad y acceso a las especificaciones técnicas.....	27
9.	Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas	28
10.	Derecho a participar.....	28
11.	Prácticas prohibidas.....	29
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	29
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	30
14.	Contratación pública responsable.....	30
15.	Firma digital	31
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	31
17.	Anexos documentos estandarizados.....	32

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

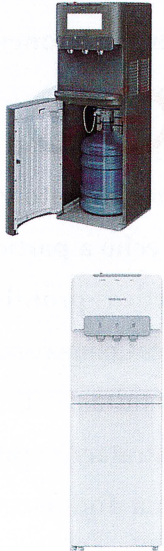
1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Adquisición de Electrodomésticos para Uso Institucional de acuerdo con las condiciones fijadas en las presentes especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros -clases- **48101700** correspondiente a *Distribuidores automáticos de comida y bebida*, **52141500** correspondiente a *Electrodomésticos para cocina* y **52152000** correspondiente a *Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar* por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente las actividades comerciales **48100000** referente a *Equipos de servicios de alimentación para instituciones*, **52140000** referente a *Aparatos electrodomésticos* y **52150000**, referente a *Utensilios de cocina domésticos*¹.

2. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/ proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Para este proceso de Compras por Debajo del Umbral Mínimo (Compra Directa) las fichas técnicas de los electrodomésticos a adquirir son las siguientes:

Producto	Ficha técnica	Imagen ilustrativa
<p style="text-align: center;">Bebedero</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nuevo -Con tres (3) dispensadores/llaves: Agua fría, agua caliente y agua templada/a temperatura -Con botellón oculto -Inverter -Un (1) año mínimo de garantía 	

DI

¹ Se deberá utilizar el "Sistema de consulta de bienes y servicios" disponible en <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/.opendata/catalogo-bienes-servicios> y orientarse de la Guía de uso para la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el clasificador estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

comparación de procesos similares consultados en el SECP por parte de la perito asignada y el área requirente.

4. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir será la sede del Conadis, sito en la Calle Proyecto 27 de Febrero No. 12 del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional.

5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

Los electrodomésticos a adquirir mediante este proceso deberán entregarse dentro de los plazos establecidos en las presentes especificaciones técnicas en el numeral 6 referente a "Cronograma de Entrega" o en su defecto en el cronograma de entrega propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.



El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados para lograr la entrega en el tiempo propuesto y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en las presente Especificaciones Técnicas.

6. Cronograma de Entrega

Los bienes que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
Bebedero	01	01 de agosto del 2025 o el propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.
Nevera	01	01 de agosto del 2025 o el propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.
Microondas	02	01 de agosto del 2025 o el propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.
Cafetera eléctrica de	01	01 de agosto del 2025 o el propuesto por el oferente adjudicado en su

Producto	Ficha técnica	Imagen ilustrativa
<p>Nevera</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nueva -De 20 a 21 pies cúbicos -Inverter -De dos (2) puertas con abertura de lado a lado. -De 115-120V -De 60Hz -No Frost -Deshielo/descongelación automática -Garantía un (1) año mínimo en el compresor 	
<p>Microondas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nuevo -Tamaño 2.2 pie cúbico -Acero inoxidable -Potencia 1200 watts -Digital -Puerta de cristal -Inverter -Garantía mínima de un (1) año en piezas y servicios 	
<p>Cafetera eléctrica de 50 tazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nueva -Con visor de nivel de café -Control de temperatura -Con medida de nivel de agua interna -Envase donde colocar el café en aluminio, NO PLÁSTICO -Garantía mínima de un (1) año. 	
<p>Cafetera eléctrica de 40 tazas</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Nueva -Con visor de nivel de café -Control de temperatura -Con medida de nivel de agua interna -Envase donde colocar el café en aluminio, NO PLÁSTICO -Garantía mínima de un (1) año. 	

DJ

3. Valor referencial

Este proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 66 del reglamento de aplicación No.416-23, no obstante, el valor referencial para esta adquisición asciende a **RD\$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos dominicanos con cero centavos)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes a adquirir, valor que ha sido obtenido basado en los precios del mercado y en la

Producto	Cantidad	Fecha de entrega
50 tazas		oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.
Cafetera eléctrica de 40 tazas	02	01 de agosto del 2025 o el propuesto por el oferente adjudicado en su oferta técnica, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Conadis, no pudiendo este ser mayor a cinco (5) días hábiles luego de la notificación de adjudicación.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Martes veintidós (22) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 11:00 a.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	No más allá del 50% del plazo para presentar ofertas. Hasta el martes veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 10:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	No más allá del 75% del plazo para presentar ofertas. Hasta el martes veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 03:15 p.m.
4. Presentación de las ofertas	Jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) a la 10:00 a.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas.	Jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) a la 10:05 a.m.
6. Apertura de Propuestas Económicas	Jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) a la 10:05 a.m.
7. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas	Por ser un proceso de etapa única (apertura de ofertas técnicas y económicas al mismo tiempo) las ofertas económicas en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no les sean entregadas a los peritos asignados hasta tanto no hayan concluido la ponderación/evaluación de las ofertas técnicas.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica).	Jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:00 p.m.
9. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica).	Jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:00 p.m.

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
10. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el martes veintinueve (26) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:00 p.m.
11. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Hasta el martes veintinueve (26) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:00 p.m.
12. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Martes veintinueve y miércoles treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025).
13. Adjudicación	Miércoles treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:00 p.m.
14. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Miércoles treinta (30) de julio del dos mil veinticinco (2025) a las 02:30 p.m.
15. Emisión de la orden de compra	No mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.
16. Publicación de la orden de compra en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	Inmediatamente sea firmada por las personas autorizadas.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica al correo compras@conadis.gob.do, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la sede del Conadis, sito en la Calle Proyecto 27 de Febrero No. 12 del Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de las presentes especificaciones técnicas.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte del perito designado.

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán un (1) sobre contentivo de todos los documentos correspondientes a su oferta. Dicho sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente/ Proponente (Sello Social, en caso de ser persona jurídica)
Dirección: Dirección del Oferente
Responsable del Procedimiento de Selección: Dirección Administrativa y Financiera
Nombre de la Entidad Contratante: Consejo Nacional de Discapacidad (Conadis)
Presentación: Oferta Técnica y Oferta Económica
Referencia del Procedimiento: CONADIS-DAF-CD-2025-0037

Los documentos contenidos en su oferta deberán ser presentados en original, debidamente completados, firmados por el oferente y en caso de ser persona jurídica debe contener la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar²

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación³ será analizada y evaluada por el perito designado para constatar la elegibilidad, capacidad técnica y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobre cerrado y sellado o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

DJ

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en estas especificaciones técnicas y en sus fichas técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica

10.1.1 Credenciales:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. **Subsanable.**

² No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

³ Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) debidamente llenado, firmado y con sello de la empresa. *Los datos suministrados en este formulario serán los utilizados por el Conadis para todas las notificaciones resultantes del proceso. Subsanable.*
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. Subsanable.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución. No obstante, al oferente adjudicado se le solicitará, al momento del pago, depositar dicha documentación reciente/vigente. Subsanable.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 48100000 referente a *Equipos de servicios de alimentación para instituciones*, 52140000 referente a *Aparatos electrodomésticos* y 52150000, referente a *Utensilios de cocina domésticos. Subsanable.*
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente). **Subsanable.**
- 7) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado⁴ debidamente firmado y sellado. **Subsanable**
- 8) Declaración jurada simple debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente y notariada, manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. **Subsanable.**
- 9) Fotocopia legible de la cédula de identidad y electoral del presidente, gerente y/o representante legal de la sociedad comercial o del oferente en caso de ser persona física (o pasaporte, en caso de ser extranjero). **Subsanable.**
- 10) En caso de ser MiPyMe's debe presentar certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMe's que los avale como tal. **Subsanable.**

10.2.3 Documentación técnica:

- 1) Oferta técnica detallando todas las características de los electrodomésticos ofertados, tales como marca, color, capacidad (los que aplican), voltaje requerido para su óptimo rendimiento. Se solicita no copiar textualmente la ficha técnica presentada en estas especificaciones técnicas, sino que describan en su oferta las características del bien ofertado, preferiblemente tomados del manual/catálogo original del electrodoméstico ofertado. Puede anexar copia del manual/catálogo del electrodoméstico que oferta. **Las informaciones presentadas en una oferta técnica pueden estar sujetas a aclaración. No presentar una oferta técnica implica descalificación de su propuesta sin más trámite.**

⁴ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

- 2) Carta compromiso debidamente firmada y sellada indicando expresamente el tiempo de entrega de cada uno de los electrodomésticos ofertados, en caso de ser adjudicados.
Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, aquellas empresas que decidan participar como consorcios deberán presentar:

1. **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional. **Subsanable;**
2. Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. **Subsanable.**

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

- El monto debe estar correctamente expresado tanto en número como en letras.
- No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de los bienes de manera individual (por los ítems que oferte) y totalizada al final del formulario. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

10.2.1 Documentos de la oferta económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica, la siguiente documentación:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado y firmado. En caso de ser persona jurídica (empresa) deberán estar firmadas por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en las especificaciones técnicas y su ficha técnica, el perito designado aplicará la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, emisión de orden de compra y suministro de los bienes.

Se evaluarán las documentaciones presentadas a los fines de validar mediante la metodología de Cumple/No cumple, lo siguiente:

- 1) Cumplimiento de cada uno de los artículos ofertados de los requerimientos de la ficha técnica. La propuesta debe contener con gran detalle las características de los bienes ofertados a los fines de constatar los requeridos. Se solicita no copiar textualmente la ficha técnica presentada en estas especificaciones técnicas, sino que describan en su oferta las características del bien ofertado, preferiblemente tomados del manual/catálogo original del electrodoméstico ofertado. Puede anexar copia del manual/catálogo del electrodoméstico que oferta.
- 2) Presentación de documentación requerida.
- 3) Cumplimiento del compromiso del tiempo de entrega.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica⁵

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre "**Documentos de la oferta técnica**" de estas especificaciones, de manera que el perito designado al momento de evaluar pueda examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

⁵ De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

Oferta técnica	Metodología
Credenciales	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para las credenciales

Las credenciales deben permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sección I, numeral 10.1.1 sobre "Credenciales" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado.
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado.
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 48100000 referente a <i>Equipos de servicios de alimentación para instituciones</i> , 52140000 referente a <i>Aparatos electrodomésticos</i> y 52150000, referente a <i>Utensilios de cocina domésticos</i> , referida en el numeral 1 sobre "objeto del procedimiento de selección" de estas especificaciones técnicas, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución	Cumple si el registro está vigente y contiene dentro de sus actividades comerciales, la correspondiente a los bienes ofertados.
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple si al momento de presentación de la oferta la certificación está vigente y con sello de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple si lo presenta debidamente firmado y sellado por la empresa ofertante.
Declaración jurada original <u>debidamente firmada y sellada con sello de la empresa del oferente y notariada</u> , manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple si consigna lo solicitado y si la presenta debidamente firmada, sellada con sello de la empresa del oferente <u>y notariada</u> .
Fotocopia legible de la cédula de identidad y electoral del presidente, gerente y/o representante legal de la sociedad comercial o del oferente en caso de ser persona física (o pasaporte, en caso de ser extranjero).	Cumple si la presenta con todos los datos legibles.
En caso de ser MiPyMe's debe presentar certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPyMe's que los avale como tal.	Cumple si al momento de presentación de la oferta tiene certificación vigente.

11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en 10.2.1 referente a "documentación técnica" para demostrar los requerimientos exigidos en la ficha técnica descrita en estas especificaciones, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la siguiente fase, es decir, para la validación y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica	
Criterio a evaluar: Capacidad técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta técnica detallando todas las características de los electrodomésticos ofertados, tales como marca, color, capacidad (los que aplican), voltaje requerido para su óptimo rendimiento.	Cumple si la oferta consigna todas las características de los electrodomésticos ofertados. Las informaciones presentadas en una oferta técnica pueden estar sujetas a aclaración. No presentar una oferta técnica implica descalificación de su propuesta sin más trámite.
Carta compromiso debidamente firmada y sellada indicando expresamente el tiempo de entrega de cada uno de los electrodomésticos ofertados, en caso de ser adjudicados.	Cumple si presenta dicho documento conforme a lo requerido.

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple conforme al siguiente esquema:

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, sin alteraciones ni tachaduras ni correcciones. El monto debe estar correctamente expresado tanto en número como en letras.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple si el formulario está presentado conforme a los criterios solicitados y el monto está expresado de manera correcta tanto en números como en letras.
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple si el porcentaje de descuento es el más alto de entre todos los ofertados.

11.3 Criterio de adjudicación

El método que se utilizará para la Adjudicación será basado en el sistema de Precio y se decidirá a favor del oferente/proponente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas y una vez cumplidos éstos, ofrezca el menor precio, por ítem.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas y ofertas económicas.

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento ordinario por Compra por Debajo del Umbral Mínimo (Compra Directa) para la *Adquisición de Electrodomésticos para Uso Institucional* marcado con el número de Referencia **CONADIS-DAF-CD-2025-0037** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en una única etapa.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el jueves veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticinco (2025).

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en las presentes especificaciones técnicas.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de las ofertas de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en las especificaciones técnicas.

2. Apertura de ofertas técnicas

La apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en presencia de la DAF, la unidad solicitante y la UOCC en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la evaluación/ponderación de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas, si las hubiere.

Por ser un proceso de etapa única (apertura de ofertas técnicas y económicas al mismo tiempo) las ofertas económicas en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no les sean entregadas a los peritos asignados hasta tanto no hayan concluido la ponderación/evaluación de las ofertas técnicas.

3. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

El perito designado para la evaluación procederá a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral **11.1** de las especificaciones técnicas correspondiente *Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica*.

Ante duda sobre la información presentada, el perito podrá solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

El perito emitirá un *Informe Preliminar de Evaluación Técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en estas especificaciones técnicas o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, el perito procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, el perito emitirá un *Informe Definitivo de Evaluación Técnica* conforme al documento estándar de la DGCP emitido para estos fines que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la ponderación/evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para ponderación/evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, les será notificado dicha situación mediante el *informe definitivo de evaluación técnica*.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Conadis para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, el Conadis se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;

- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Ponderación/ evaluación de las ofertas económicas

Por tratarse de un proceso de etapa única, una vez concluida la ponderación/evaluación de las ofertas técnicas, se entregarán a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen.

DJ

En la fase de evaluación de las ofertas económicas el perito también podrá, de manera simultánea con la fase de subsanación, solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego, esto así por tratarse de un proceso de etapa única.

Del mismo modo, el perito podrá aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades de las especificaciones técnicas. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por el perito evaluador designado.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *Informe De Evaluación de Ofertas Económicas* conforme al documento estándar emitido para estos fines por la DGCP, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por el perito no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

7. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Dirección Administrativa y Financiera procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

8. Adjudicación⁶

La DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por el perito y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas, aprueba el informe y emite el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe del perito como el acta de la DAF deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación del perito a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de estas especificaciones técnicas.

9. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de dos (2) días para responder la referida solicitud.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, la DAF declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

⁶ Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la emisión de la orden de compra⁷

La suscripción de la orden de compras a favor del(la) adjudicatario(a) deberá ser emitida en la fecha que establece el cronograma de actividades de las presentes especificaciones técnicas, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Supervisor o responsable del contrato

El Conadis ha designado como miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato quienes se encargarán de monitorear el avance de este, verificando que la entrega de los electrodomésticos cumpla con los requerimientos y plazos establecidos y una vez completada dicha entrega, certifiquen la entrega con el departamento correspondiente, a las siguientes personas:

- 1) **Ramón Julio Báez Almonte** quien se desempeña como Ayudante de mantenimiento del Conadis; y
- 2) **José Luís Jáquez Hernández** quien se desempeña como Supervisor de Almacén y Suministro del Conadis.

3. Suspensión del contrato

El Conadis podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

4. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Conadis adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a al Conadis a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del

⁷ Ver definición y detalles en el párrafo del artículo 163 y en el artículo 165 de la Reglamento 416-23 de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

5. Condiciones de pago y retenciones

El Conadis procederá a realizar el pago en un tiempo estimado de treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días luego de recibida la factura con número de Comprobante Fiscal Gubernamental en el Departamento de Contabilidad, luego de realizada la entrega establecida en el cronograma de entrega detallado en este documento, ya que la institución realiza los pagos mediante transferencias bancarias soportados en libramientos. Para la realización de este pago el adjudicatario debe estar al día en las obligaciones fiscales (DGII, TSS).

En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el Conadis deberá entregar un avance inicial (*pago de anticipo a requerimiento del adjudicatario para fortalecer su capacidad económica*) correspondiente al veinte por ciento (20%)⁸ del valor del contrato. Para proceder con el pago del anticipo el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura con comprobante fiscal gubernamental por el monto del citado porcentaje. Este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción en el Departamento de Contabilidad de la póliza y factura antes mencionadas. La suma restante será pagada conforme se establece en el párrafo anterior.

6. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo no mayor a diez (10) días⁹ hábiles, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la

⁸ Mandato de los párrafos de los artículos 155 y 168 del Reglamento núm. 416-23.

⁹ Plazo fijado por el artículo 186 del Reglamento núm. 416-23 es de 10 día hábiles si la institución no establece plazo.

institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁰, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹¹ no superior a cinco (5) días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

7. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

8. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de cinco (5) días;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en la ficha técnica prevista en las presentes especificaciones técnicas;
- c) La entrega incompleta de la solicitada y/o adjudicada.
- d) La entrega de un modelo de electrodoméstico diferente al ofertado, evaluado y adjudicado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

9. Penalidades por retraso

Una vez determinado el incumplimiento del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, el Conadis procederá a activar la Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento realizando el debido proceso determinado en el artículo 231 del Reglamento núm. 416-23.

10. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista

¹⁰ Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

¹¹ El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹²: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes¹³: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes¹⁴: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

¹² Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

¹³ Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

¹⁴ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

4) Ciclo de vida del producto¹⁵: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés¹⁶: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia¹⁷: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos¹⁸: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo¹⁹: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios²⁰: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

¹⁵ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁹ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

²⁰ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

14) Especificaciones técnicas: ²¹Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

Las presentes especificaciones técnicas establecen un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento ordinario por Compra por Debajo del Umbral Mínimo (Compra Directa) para la *Adquisición de Electrodomésticos para Uso Institucional* convocado por el Conadis con el número de referencia CONADIS-DAF-CD-2025-0037, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

Las especificaciones técnicas se encuentran organizadas en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones de la orden a emitir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la *Adquisición de Electrodomésticos para Uso Institucional* con el número de referencia CONADIS-DAF-CD-2025-0037 el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la DAF del Conadis.

La DAF designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas²². Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución el Conadis podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular de la DAF mediante el SECP.

²¹ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

²² Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y la DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

DJ

8. Disponibilidad y acceso a las especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, ficha técnica, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.conadis.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria. Puede de igual modo solicitarlos al correo electrónico compras@conadis.gob.do. El oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página web de la institución o del portal de la DGCP, deberá notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Conadis mediante el correo compras@conadis.gob.do a los fines de que la Entidad contratante tenga conocimiento de su interés en participar.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en las presentes especificaciones técnicas, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas²³, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

²³ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.

d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

DJ

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a las DAF dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones de las especificaciones técnicas y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

El Conadis exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República

Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el Conadis otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Conadis podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

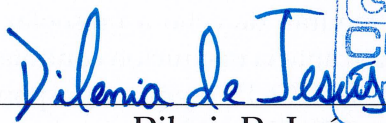
El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en las presentes especificaciones técnicas, los cuales se anexan como parte integral de la misma, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte del perito designado.

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de Información sobre el oferente SNCC.F.042
- 2) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por la DAF y los miembros del equipo de responsable de la gestión del contrato



Dilenia De Jesús

En representación del Director Administrativo Financiero

No hay nada escrito después de esta línea

